



DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: plopezb82@hotmail.com

A: MARÍA DEL PILAR BALLADARES RUÍZ

Dentro del juicio electoral N° 094-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA. No. 094-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de julio de 2015.- Las 14h00. **VISTOS.-** a) Agréguese al expediente el oficio No. 001167, suscrito por el Dr. Francisco Vergara Ortiz, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en el que se adjunta ciento diez (110) fojas como anexos, el día miércoles 22 de julio de 2015, a las 16h50. b) La acción de personal No. 094-TH-TCE-2015, de 23 de julio de 2015, por el cual se subroga a la Abg. Sonia Gabriela Vera García, en el cargo de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **ANTECEDENTES.-** a) Con fecha, dieciséis de julio de dos mil quince, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos (14h45), se emite la providencia dentro del proceso 094-2015-TCE, en la cual se ordenó que en plazo de dos (2) días, el Consejo Nacional Electoral, remita el expediente que contiene la documentación completa relacionada con la Resolución No. PLE-CNE-3-30-6-2015, de fecha 30 de junio de 2015. b) La mencionada providencia fue notificada el día jueves 16 de julio de 2015 conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, (foja 15). Por lo expuesto se considera: **PRIMERO.-** En cumplimiento de las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con estas normas constitucionales el artículo 70 numerales, 1 y 2; Art. 72, inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, se **ADMITE** a trámite el presente Recurso de Apelación, interpuesto por la señora María del Pilar Balladares Ruíz. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Recurrente en la dirección electrónica plopezb82@hotmail.com **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03. **CUARTO.-** Actúe la Abg. Sonia Gabriela Vera García, Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Sonia Vera García

SECRETARIA GENERAL (S)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Justicia que garantiza democracia